

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 1 de 18

1. TABLA DE CONTENIDO:

Introducción	2
Objetivo	2
Definiciones	2
Desarrollo	3
Comités Territoriales de Justicia Transicional	3
Estructura interna	3
Miembros del CTJT	3
Secretaría Técnica	4
Participación de las Víctimas	5
Funcionamiento	6
Plan de trabajo	6
Funciones del CTJT	6
Tipos de Comité	8
Tipos de sesión	9
Convocatoria	10
Quorum	11
Actas	11
Seguimiento a compromisos	12
Subcomités Técnicos Territoriales	13
Estructura interna	13
Miembros de los Subcomités	13
Secretaría Técnica	14
Funcionamiento	14
Funciones Subcomité Prevención y Protección	15
Funciones Subcomité Asistencia y Atención	15
Funciones Subcomité Sistemas de Información	16
Funciones Subcomité Reparación Integral	17
Documentos de referencia	18
Anexos	18

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 2 de 18

2. INTRODUCCION:

Este documento tiene como finalidad brindar orientaciones a las administraciones municipales, distritales y departamentales para la conformación, operación y seguimiento a los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT); así como la articulación entre los espacios territoriales técnicos para la implementación de la Política Pública de Víctimas (PPV).

Teniendo en cuenta que todos los componentes de la PPV se coordinan a través de los CTJT, y que en cada componente se abordan estrategias particulares de intervención, planes específicos, entre otros; a continuación, se brindan orientaciones procedimentales para el desarrollo de estos espacios en las entidades territoriales (EETT).

La estructura de este documento recoge lo definido en la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 del 2021, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1084 de 2015 sobre Comités de Justicia Transicional. Así mismo integra y complementa los lineamientos técnicos brindados en la "GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL" desarrollada por el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas en 2016.

- 3. OBJETIVO:** Dar lineamientos técnicos a las entidades territoriales, frente a la conformación, operación y seguimiento a los compromisos establecidos en el marco de los comités territoriales de justicia transicional y los subcomités técnicos; con el fin de fortalecer la implementación de la PPV en estos espacios de máxima decisión.

4. DEFINICIONES:

Comité territorial de Justicia Transicional: Se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el gobernador o el alcalde según corresponda.

Subcomité técnico: Grupos de trabajo interinstitucionales encargados de asesorar, asistir y acompañar técnica y metodológicamente al Comité Territorial de Justicia Transicional

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 3 de 18

5. DESARROLLO:

COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Son la máxima instancia de articulación territorial y están presididos por los Alcaldes o Gobernadores. Estos espacios son de carácter municipal, distrital y departamental.

Así mismo, son los encargados de aprobar, ejecutar y hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Acción Territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el marco de los planes de desarrollo, a fin de coordinar las acciones con las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas" en el nivel departamental, distrital y municipal; articular la oferta institucional para garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas, coordinando las actividades en materia de inclusión e inversión social para la población vulnerable; así como la materialización de las garantías de no repetición, y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.¹

ESTRUCTURA INTERNA

El comité de justicia transicional debe ser instalado y reglamentado por medio de un acto administrativo (decreto municipal o departamental preferiblemente).

Reglamento interno

Por la naturaleza de su constitución como órgano colegiado, se hace necesario contar con un reglamento interno que oriente la operación de este escenario.

(Ver "Anexo 1 - Guía reglamento interno").

Para la instalación de los comités es necesario que la entidad defina²:

Miembros del CTJT

Los comités municipales y departamentales estarán conformados por:

1. El Gobernador o el Alcalde, según el caso; y quien presidirá dicho escenario.
2. El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según el caso.
3. El Secretario de Planeación departamental, distrital o municipal, según el caso.
4. El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según el caso.

¹ Artículo 173, Ley 1448 de 2011.

² Si bien los CTJT fueron instalados posterior a la expedición del decreto 4800 de 2011, las orientaciones que brindan el presente documento van dirigidas a la actualización de los actos administrativos bajo los cuales fueron instalados y reglamentados, dando alcance a los actuales lineamientos para su funcionamiento.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 4 de 18

5. *El Secretario de educación departamental, distrital o municipal, según el caso.*
6. *El Comandante de División o el comandante de Brigada, que tenga jurisdicción en la zona.*
7. *El Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción.*
8. *El Director Regional o Coordinador del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
9. *El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).*
10. *Un representante del Ministerio Público (en representación del Ministerio Público asistirán a los Comités de Justicia Transicional Departamentales, los Comités de Justicia Transicional Municipales o Distritales, el Procurador Provincial o Distrital y el Personero Mu o Distrital respectivamente).*
11. *Dos representantes de las Mesas de Participación de Víctimas de acuerdo con el nivel territorial según lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 1448 de 2011.*
12. *Un delegado del Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.*
13. *Un delegado de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del área de influencia del Comité Territorial, quien promoverá la armonización de los programas de víctimas pertenecientes a las comunidades y a las que no pertenecen a estas y participará según el caso en los procesos relacionados con la formulación del Plan de Reparación Colectiva -PIRC de su comunidad (Art 152, Decreto 4635 de 2011).*
14. *Un delegado de los pueblos y comunidades indígenas del área de influencia del Comité Territorial, quien promoverá la armonización de los programas de víctimas indígenas y no indígenas y participará según el caso en los procesos relacionados con la formulación del PIRPCI de su pueblo o comunidad (Art 192, Decreto 4633 de 2011).*
15. *Un representante de la Kumpaño (Pueblo Rom), que será elegido entre las instancias representativas en los diferentes niveles territoriales.*

Tenga en cuenta

Adicional a los miembros obligatorios, la entidad territorial dentro de su autonomía podrá convocar como invitados a entidades territoriales, organizaciones (nacionales o internacionales) y sector privado, que no haga parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, pero cuyos programas y/o acciones involucren, focalicen, impacten o estén dirigidos a población víctima del territorio.

Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del comité podrá ser delegada por medio de acto administrativo. Se recomienda que la secretaría técnica sea asignada a alguna de las oficinas de la entidad territorial que tenga a cargo el tema de víctimas y por lo tanto mayores responsabilidades en el seguimiento al Plan de Acción Territorial; de acuerdo con las funciones que tendrá en estos espacios:

1. *Realizar la convocatoria de las sesiones (ordinarias y/o de seguimiento) atendiendo el plan de trabajo del Comité. Para el caso de las sesiones extraordinarias, estas serán*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 5 de 18

- programadas por la Secretaría Técnica del Comité de acuerdo con la solicitud para su convocatoria.*
2. *Preparar el orden del día de las sesiones atendiendo el plan de trabajo y remitirlo en la convocatoria enviada.*
 3. *Gestionar la activa participación de los/as integrantes del Comité, y de sus invitados.*
 4. *Realizar seguimiento al Plan de trabajo del CTJT y promover la articulación de los planes operativos anuales de los Subcomités técnicos.*
 5. *Impulsar la participación de los representantes que la mesa municipal de víctimas, así como los delegados de las comunidades étnicas.*
 6. *Elaborar las respectivas actas de cada sesión.*
 7. *Alimentar los instrumentos de seguimiento a los compromisos asumidos por los integrantes del Comité en cada sesión.*
 8. *Mantener actualizado el archivo de toda la documentación concerniente al Comité y tenerlo a disposición de sus integrantes.*
 9. *Gestionar la logística mínima requerida, con la debida anticipación, para garantizar el buen desarrollo de las sesiones y demás eventos que se organicen en el marco del Comité de Justicia Transicional.*
 10. *Velar por la actualización del avance del PAT en las herramientas de seguimiento.*
 11. *Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del CTJT.*

Tenga en cuenta

La delegación de la secretaría técnica no implica delegar la función del alcalde o gobernador de presidir el CTJT y estar presente durante el desarrollo del comité, así como de participar activamente en las discusiones y toma de decisiones de estos espacios.

Participación de las víctimas.

Se deberá contar con la participación de los delegados de las mesas de participación municipal y departamental según el caso. Así mismo, la entidad territorial debe disponer de los medios e instrumentos necesarios para garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa en cada uno de los espacios institucionales a los que cita el ente territorial (CTJT, Subcomités Técnicos) donde se reconozcan las garantías a los representantes de las mesas de participación.

Las mesas de participación de víctimas a nivel territorial serán las encargadas de la elección de los representantes de las víctimas que integren los Comités Territoriales de Justicia Transicional, así como los Subcomités Técnicos.

Por otro lado, en los casos donde no se hayan conformado las mesas de participación de víctima, es dable mencionar que las organizaciones de víctimas que se conozcan o los líderes de víctimas, pueden participar a través de documentos escritos, y de igual forma podrán ser invitadas por las entidades territoriales dentro del ejercicio, teniendo en cuenta que su

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 6 de 18

participación será en escucharlos, pero no en adoptar sus observaciones o suponiendo que estas puedan tener voto en este espacio.

FUNCIONAMIENTO

Para el funcionamiento de los Comités territoriales de Justicia Transicional, las entidades deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Plan de trabajo

Cada entidad territorial debe construir el plan de trabajo anual del CTJT, en el cual, entre otros aspectos, se definan (i)el número de sesiones ordinarias anuales, (ii)las sesiones reglamentarias para la evaluación del Plan de Acción Territorial cada cuatro meses, (iii)las sesiones de planeación y seguimiento a la herramienta de seguimiento al PAT contenidas en el decreto de corresponsabilidad.

(Ver "Anexo 2 – Estructura Plan de Trabajo CTJT").

Funciones del CTJT³

1. *Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo territoriales.*
2. *Coordinar acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal.*
3. *Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.*
4. *Coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión social para la población Víctima.*
5. *Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.*
6. *Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación del personal que ejecutará las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.*
7. *Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.*
8. *Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.*

³ Artículo 2.2.8.2.4.1. Decreto 1084 de 2015

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 7 de 18

9. *Adoptar las estrategias que se requieran para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.*
10. *Desarrollar estrategias de prevención integral para lo cual coordinará con los Comités Territoriales de Prevención.*
11. *Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos.*

En el marco del Decreto 1084 de 2015 y los decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se relacionan otra serie de funciones tales como:

1. *Revisar y evaluar la solicitud de retorno o reubicación de desplazamientos individuales o familias integrantes de pueblos y comunidades étnicas,*
2. *Evaluar las condiciones de seguridad para el retorno y/o reubicación temporal o definitiva, colectivas e individuales de pueblos y comunidades étnicas. Esta evaluación se realizará en los CTJT del territorio receptor a partir de los conceptos emitidos por la Fuerza Pública y las pruebas aportadas por las entidades del Ministerio Público.*
3. *Brindar información a la "Unidad Administrativa Especial para la atención y Reparación Integral a las Víctimas" sobre hechos victimizantes masivos que permitan la valoración de estos.*
4. *Las acciones de coordinación, planeación, seguimiento y participación de las víctimas incluidas en los procesos de retorno y reubicación se realizarán en el marco de los CTJT bajo los lineamientos previstos en el Protocolo de Retorno y Reubicación.*
5. *Elaborar los planes de retorno y reubicación como herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento a los procesos.*
6. *Por solicitud de la "Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas", verificar la situación de la población víctima del desplazamiento forzado, con el fin de valorar la cesación de vulnerabilidad manifiesta.*
7. *Realizar seguimiento al cumplimiento de las competencias de las entidades territoriales en cada vigencia fiscal, especialmente en la asignación de recursos para la asistencia funeraria.*
8. *A través de las secretarías técnicas de los CTJT, y en cumplimiento del principio de colaboración armónica, participar en el seguimiento al programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, que deberá implementar la Unidad Administrativa para la Atención y reparación a las Víctimas.*
9. *Los CTJT deberán hacer seguimiento a la implementación de las medidas de satisfacción en su municipio o departamento.*
10. *Establecer las fechas para honrar a las víctimas y realizar eventos sobre memoria histórica y solidaridad con ellas.*
11. *Los comités deberán asegurar la elaboración y puesta en marcha de planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno. estos planes se deben actualizar cada año o cuando el comité lo considere pertinente.*
12. *En conjunto con la "Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas", aprobar el Plan Integral de Reparación Colectiva.*
13. *Realizar estricta supervisión y seguimiento, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, a las delegaciones de*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	Código: 200,07,04-01
	<p>PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	Versión:01
	<p>PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Fecha: 28/09/2021</p> <p>Página 8 de 18</p>

administración de bienes distintos a los inmuebles rurales que se les asignen a las entidades territoriales.

La ejecución de estas responsabilidades conlleva también un ejercicio de seguimiento y evaluación que le permite a las entidades territoriales evidenciar el cumplimiento de sus metas, así como el impacto en términos de superación de la condición de vulnerabilidad y reparación integral de las víctimas a partir de las acciones implementadas, y sobre esto hacer ajustes a los planes territoriales.

Tenga en cuenta

Tendrá asiento un delegado tanto de los pueblos indígenas como de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el Comité Territorial. Estos serán escogidos por decisión de las autoridades de la zona. La entidad territorial garantizará la participación de estos delegados y serán adicionales a los dos delegados definidos en la Ley 1448 de 2011.

En los municipios y departamentos donde no se tengan acuerdos sobre la delegación de estos representantes étnicos, se entenderá que serán aquellos quienes fueron delegados por la autoridad tradicional a las mesas de participación municipal y departamental.

Tipos de Comité

Comité Municipal o Distrital de Justicia Transicional.

El Comité de Justicia Transicional Municipal o Distrital, además de sus reuniones ordinarias, se debe reunir como mínimo **cada (4) cuatro meses**; con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes acción y realizar un balance sobre las necesidades, avances y dificultades de la articulación entre entidades estatales, que serán elevados al Comité de Justicia Transicional Departamental.⁴

Comité Departamental de Justicia Transicional.

El Comité de Justicia Transicional Departamental, además de sus reuniones ordinarias, se reunirá como mínimo cada **cuatro (4) meses**, con la participación de los municipios de su jurisdicción; con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, así como presentar las necesidades, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales.⁵

Este espacio, identificado como comité "Ampliado" tiene dos alcances:

1. *Evaluar la implementación de los planes de acción. Esta acción va encaminada a identificar las necesidades de articulación con las entidades regionales y nacionales.*

⁴ Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.8.2.4.2 numeral 3

⁵ Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.8.2.4.2 numeral 2

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	Código: 200,07,04-01
	<p>PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	Versión:01
	<p>PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Fecha: 28/09/2021</p> <p>Página 9 de 18</p>

2. *Analizar las necesidades presupuestales de los municipios de su jurisdicción. (Esta sesión se realizará en el segundo trimestre de cada año).*⁶

Tenga en cuenta

Los departamentos deberán citar a sesión del Comité Ampliado a cada uno de los municipios de su jurisdicción. Podrán realizar reuniones con todos los municipios, o podrán citar por grupos de municipios.

Tipos de sesión

Las sesiones de los comités territoriales de justicia transicional departamentales o municipales podrán desarrollarse, en tres tipos de sesión:

Sesiones ordinarias

En las cuales se abordan los temas definidos en el plan de trabajo anual del Comité. Este tipo de sesión se deberá realizar como mínimo una vez al año.

Sesiones de seguimiento

Están orientadas al avance en la implementación del Plan de Acción Territorial. Este tipo de sesión se deberá desarrollar cada 4 meses.

Tenga en cuenta

Para los departamentos el seguimiento de los Planes de Acción Territoriales se realizará en el marco de los comités Ampliados.

Cada tipo de sesión tiene unas temáticas específicas que se deben tratar en sus diferentes sesiones.

(Ver "Anexo 3 – Orientaciones temáticas para el desarrollo de los comites territoriales de justicia transicional departamentales" y "Anexo 4 – Orientaciones temáticas para el desarrollo de los comites territoriales de justicia transicional municipales").

Sesiones extraordinarias

Corresponden a eventos no planeados por la entidad territorial y se sugiere sesionen en las siguientes situaciones:

- *Declaratorias de Desplazamiento Forzado o Riesgo de Desplazamiento.*
- *Cuando se produzcan atentados terroristas.*

⁶ Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.8.2.4.2 parágrafo 3

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	Código: 200,07,04-01
	<p>PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	Versión:01
	<p>PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Fecha: 28/09/2021</p> <p>Página 10 de 18</p>

- Cuando exista desplazamiento dentro de la misma entidad territorial o hacia otra entidad territorial, departamento o nación.
- Cuando se produzcan desplazamientos masivos.
- En los casos de retorno de emergencias donde se requiera validar las condiciones de seguridad.⁷
- Cuando se produzca en una entidad territorial la recepción masiva de población desplazada.
- Cuando se presenten graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Tenga en cuenta

En los casos en que por la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID 19 se deban realizar sesiones virtuales, la secretaría definirá el mecanismo más idóneo para la recolección de los listados de asistencia.

De considerarse necesario estas sesiones se podrán grabar previa aprobación de los asistentes.

Convocatorias a los CTJT

Las convocatorias a sesiones ordinarias y de seguimiento deben obedecer en primer lugar al cronograma dispuesto en el plan de trabajo del Comité. Esta convocatoria debe ser remitida con la suficiente anticipación para que sea atendida por los miembros y deberá incluir la agenda del Comité.

(Ver "Anexo 5 - Formato para convocatorias").

Quórum

Debido al impacto que tienen las decisiones que se toman en el CTJT, sobre la atención y reparación a las víctimas, es imperante que todos los miembros del comité permanezcan hasta el final de la sesión y se verifique el quorum al final de esta. **La participación en el CTJT es indelegable.**

Quórum deliberatorio

Se entenderá como el número de miembros requeridos en una sesión para deliberar sobre los temas de la agenda. En el caso particular del Comité de Justicia Transicional, se configura cuando esté presente la mitad más uno de los miembros definidos en el reglamento interno.

⁷ Los demás casos de evaluación de condiciones de seguridad para retornos, reubicaciones e integración local se manejarán dentro de las sesiones ordinarias de los Comités de acuerdo con el plan de trabajo.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 11 de 18

Quórum decisorio

Corresponde al número de miembros requeridos en una sesión para decidir sobre un tema. El Comité Territorial de Justicia Transicional tomará decisiones con la aprobación de la mayoría simple.

Tenga en cuenta

La Unidad para las Víctimas hace parte de este espacio como miembro permanente. Considerando su papel de coordinador y de acompañamiento técnico para la planeación, implementación y seguimiento de la política pública de víctimas a nivel territorial, es preciso que su participación en los Comités se enfoque en orientar las discusiones técnicas y brindar lineamientos a este espacio territorial.

En la toma de decisiones sobre temas de la agenda su voto estará sujeto a la asistencia de los delegados de las víctimas. En caso de que no asistan los delegados, la Unidad se abstendrá de votar.

Actas de las sesiones

Dentro de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Territorial, se encuentra elaborar las respectivas Actas de cada sesión, en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha de su realización, las cuales deben ser enviadas vía correo electrónico a los/as integrantes y/o asistentes, para su revisión y retroalimentación, quienes podrán sugerir ajustes o modificaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta.

Si bien las temáticas de los Comités cambian de acuerdo con el tipo de sesión, la forma de este documento no varía.

(Ver "Anexo 6 - Estructura Acta CTJT")

Para su validez, este documento deberá:

- *Elaborarse sobre formato membretado con la imagen corporativa de la entidad territorial.*
- *Llevar firma del alcalde/gobernador titular o encargado; para este último caso, se deberá anexar el acto administrativo de su encargo.*
- *Llevar firma de los delegados de las víctimas y delegados Étnicos (cuando aplique), que participaron del comité.*
- *Incluir como anexo el listado de asistencia de los participantes, que deberá contener los siguientes datos de cada asistente: nombres y apellidos, institución/oficina a la que pertenece, grupo étnico, firma, correo electrónico y teléfono.*
- *Relacionar en el acta y listado de asistencia la fecha, hora de inicio y hora de finalización del comité (La información del acta y el listado de asistencia debe ser coherente).*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 12 de 18

Seguimiento a compromisos

La Secretaría Técnica deberá disponer de un instrumento que le permita hacer seguimiento a los compromisos de las entidades que hacen parte del Comité.

La estructura del instrumento de seguimiento será la siguiente:

- i. *Fecha de realización CTJT*
- ii. *EETT que realiza el CTJT.*
- iii. *Tipo de sesión (para el caso de los departamentos, aclarar si es ampliado)*
- iv. *Compromisos de CTJT y verificación de cumplimiento.*

Los compromisos de cada sesión deberán ser cargados en la herramienta dentro de los 5 días posteriores a la firma del acta por el Alcalde/gobernador y los delegados de las víctimas.

SUBCOMITÉS TÉCNICOS TERRITORIALES

Son grupos de trabajo interinstitucionales encargados de asesorar, asistir y acompañar técnica y metodológicamente al Comité Territorial de Justicia Transicional y por lo tanto desarrollan todo el proceso de planificación y puesta en marcha de metodologías que permiten la construcción de acciones para la Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a la población víctima del conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta que el CTJT debe servirse de apoyo con espacios técnicos de planeación, implementación y seguimiento la política pública de víctimas, es preciso que los Comités cuenten con espacios que apoyen sus funciones y bajo los cuales, se adelanten articulaciones sectoriales entre entidades, secretarías y organizaciones nacionales internacionales y privados, en línea con las obligaciones territoriales de cada uno de los componentes y medidas de la PPV.

ESTRUCTURA INTERNA

Para la conformación de los subcomités se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Deben ser incorporados en el acto administrativo de instalación del CTJT.*
- *Deben adoptar su reglamento interno donde se definan los miembros de cada subcomité, el número de veces que sesionan, responsabilidades del espacio y la secretaría técnica y sus funciones.*
- *Deben promover la participación de las víctimas –de las mesas municipales o departamentales constituidas- en los subcomités técnicos territoriales establecidos.*

Tenga en cuenta

Los subcomités pueden sesionar virtualmente atendiendo las consideraciones expuestas en los CTJT.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 13 de 18

Miembros de los Subcomités

1. *Ministerio de Justicia y del Derecho*
2. *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*
3. *Departamento Nacional Planeación*
4. *Unidad Administrativa la Atención y Reparación Integral a Víctimas*

Adicionalmente, serán miembros en cada subcomité las entidades definidas en el artículo 2.2.8.1.7 del decreto 1084 de 2015.

En cuanto a la participación de las víctimas, estas tendrán asiento en estos espacios de coordinación y serán hasta dos delegados de las mesas de participación, por cada subcomité creado.

Secretarías Técnicas

La secretaría técnica tiene la función de orientar el desarrollo de la agenda temática adoptada por el Subcomité Técnico y realizará seguimiento a las metas planteadas para cada vigencia. Es decir, hacer seguimiento al plan operativo anual del subcomité. Otras funciones son:

1. *Realizar el seguimiento trimestral al avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los planes operativos.*
2. *Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Restitución.*
3. *Responder por la gestión documental de las actas y demás documentos del Subcomité, garantizando su adecuada administración y custodia*
4. *Convocar a las reuniones con por los menos ocho (8) días hábiles de anticipación, atendiendo el plan operativo del subcomité.*
5. *Preparar el orden del día de cada sesión del Subcomité y comunicarlo a cada uno de sus miembros, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.*
6. *Gestionar la activa participación de los integrantes del Comité y de sus invitados.*
7. *Realizar seguimiento al Plan de trabajo del CTJT y promover la articulación de los planes operativos de los Subcomités o mesas técnicas.*
8. *Impulsar la participación de los representantes que la mesa municipal de víctimas haya elegido para participar en los subcomités.*
9. *Elaborar las respectivas actas de cada sesión.*
10. *Alimentar los instrumentos de seguimiento a los compromisos asumidos por los/as integrantes del subcomité en cada sesión.*
11. *Mantener actualizado el archivo de toda la documentación concerniente al subcomité y tenerlo a disposición de sus integrantes.*
12. *Gestionar la logística mínima requerida, con la debida anticipación, para garantizar el buen desarrollo de las sesiones.*
13. *Velar por la oportuna actualización de la información en el RUSICST.*
14. *Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del subcomité.*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	Código: 200,07,04-01
	<p>PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	Versión:01
	<p>PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Fecha: 28/09/2021</p> <p>Página 14 de 18</p>

FUNCIONAMIENTO

Para el correcto funcionamiento, los Subcomités técnicos territoriales deben cumplir de manera general con las siguientes funciones:

1. *Construir su Plan Operativo Anual. (Las sesiones de estos espacios responderán al plan operativo anual formulado por cada subcomité).*
2. *Elaborar su cronograma de trabajo. (El cual estará articulado con el plan de trabajo del CTJT).*
3. *Trabajar articuladamente con los demás Subcomités que se han establecido en el territorio.*
4. *Reunirse al menos cuatro veces al año. Estos espacios, deben sesionar previo a los espacios de los CTJT.*
5. *Realizar sesiones periódicas donde se revisen avances, cuellos de botella y retos de la implementación de la política y llevar de manera adecuada la gestión documental de todas ellas.*
6. *Brindar asistencia al Comité Territorial de Justicia Transicional para la implementación y seguimiento del Plan de Acción Territorial.*

Funciones de los subcomités

Adicional a las funciones generales, cada subcomité debe realizar funciones específicas, relacionadas a continuación:

Tenga en cuenta

Los temas relativos al Enfoque Diferencial se deben abordar de forma transversal en el marco de todos los subcomités conformados por cada entidad.

Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición

Este espacio tiene como propósito realizar el análisis y la gestión preventiva del riesgo de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con especial énfasis en la gestión preventiva de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo. Para ello, dicha instancia debe:

- *Coordinar y articular los esfuerzos de las entidades del Estado en todos sus niveles.*
- *Planificar, concretar, recomendar, monitorear y evaluar la acción institucional dirigida a contrarrestar los factores de riesgo, mitigar sus efectos y brindar garantías de no repetición.*
- *Implementar el componente de prevención, protección y garantías de no repetición enmarcados en la Ley de Víctimas.*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 15 de 18

Subcomité de Asistencia y Atención

Es el espacio interinstitucional en el que se articula la implementación de acciones estratégicas orientadas a garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de asistencia y atención en todo el territorio nacional. Las medidas de atención y asistencia que aborda este componente son:

- *Acciones de dar información y orientación.*
- *Acompañamiento jurídico y psicosocial.*
- *Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición, para familias que han sufrido desplazamiento forzado.*
- *Ayuda Humanitaria por afectación, para familias que han sido víctimas por hechos diferentes al desplazamiento forzado.*
- *Identificación, la cual incluye entrega de documentos y libretas militares.*
- *Asistencia en salud.*
- *Asistencia en educación.*
- *Alimentación.*
- *Reunificación familiar.*
- *Generación de ingresos.*
- *Asistencia funeraria.*

Subcomité de Sistemas de Información

Este espacio que funciona tanto a nivel departamental como municipal adelanta las siguientes acciones:

Departamentales. Es la instancia de articulación de las instituciones del departamento en cuanto a flujo e interoperabilidad de la información de las víctimas, la formulación, desarrollo, implantación y conexión de los sistemas de información, revisión de los aspectos técnicos, del recurso humano y de infraestructura tecnológica que caracterizan los procesos y procedimientos al interior de la entidad territorial. Será el encargado de transmitir lineamientos específicos a los municipios para el intercambio de información. Este subcomité tiene las siguientes funciones:

- *Formular e implementar el plan operativo anual -POA- del Subcomité de sistemas de información departamental.*
- *Formular e implementar el plan de mejoramiento de sistemas de información del departamento.*
- *Promover la apropiación de los lineamientos del POSI, en cada uno de los municipios del departamento.*
- *Realizar el seguimiento a la formulación e implementación de los planes de mejoramiento municipales.*
- *Gestionar acuerdos interinstitucionales, temas presupuestales, y solucionar las dificultades identificadas.*
- *El Plan de Mejoramiento de Sistemas de Información del Departamento: Consolidación de los planes de mejoramiento municipales y su seguimiento, así como las dificultades que no se pueden resolver en el marco del Subcomité y que requieran*

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 16 de 18

ser escaladas ya sea al Comité de Justicia Transicional o al Subcomité Técnico de Sistemas de Información Nacional.

- *Dar lineamientos específicos a los municipios para el intercambio de la Información de víctimas de acuerdo con las condiciones y limitaciones de estos.*

Municipales. Es la instancia de articulación de las instituciones del municipio en cuanto al flujo e interoperabilidad de la información de víctimas, la formulación, desarrollo, implantación y conexión de los sistemas de información, revisión de los aspectos técnicos, del recurso humano y de infraestructura tecnológica que caracterizan los procesos y procedimientos al interior de la entidad territorial. Este subcomité tiene como funciones las siguientes:

- *Formular e implementar el plan operativo anual -POA- del Subcomité de sistemas de información.*
- *Formular e implementar el plan de mejoramiento de sistemas de información del municipio en las entidades del SNARIV municipal y entidades privadas pertinentes.*
- *Dar a conocer los lineamientos del POSI y promover la formulación de los planes de mejoramiento de sistemas de información en cada entidad.*
- *Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento.*
- *Gestionar acuerdos interinstitucionales.*
- *Reportar al Subcomité departamental de sistemas de Información las necesidades identificadas en el POSI que sean resorte departamental.*

Subcomité Reparación Integral

Bajo el Subcomité de Reparación Integral, se articularán las medidas relacionadas con restitución, rehabilitación, satisfacción, indemnización, reparación colectiva y enfoque diferencial.

Restitución

- *Definir y establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos para la implementación de la política de Restitución.*
- *Formulación de los planes operativos anuales, que respondan a las necesidades territoriales y se orienten en la colaboración armónica para la implementación de las medidas de restitución de tierras y derechos territoriales, restitución de vivienda, medidas para la promoción del empleo rural y urbano y estrategias para el acceso a créditos, además de la planeación de acciones puntuales y definición de rutas locales en el marco de los componentes de la política pública de víctimas del conflicto armado.*

Rehabilitación

- *Orientar las acciones para la implementación técnica, operativa y financiera del PAPSIVI en los diferentes instrumentos de planeación territorial.*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: 200,07,04-01
	PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión:01
	PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Fecha: 28/09/2021 Página 17 de 18

Satisfacción

- *Apoyo a los CTJT para la inclusión de las medidas y alcances de satisfacción en los planes de acción territoriales*
- *Servir de apoyo para las acciones institucionales relacionadas con las medidas de satisfacción y las demás acciones territoriales como:*
 - Actos de homenaje y dignificación.
 - Conmemoración de fechas representativas para las comunidades establecidas a nivel local, municipal, departamental y nacional.
 - Demarcación, construcción y apropiación social de lugares de memoria.
 - Iniciativas locales de memoria.
 - Estrategias y piezas comunicativas para la difusión de la memoria, la honra y el buen nombre.
 - Fortalecimiento de la tradición oral.
 - Recuperación de escenarios de encuentro comunitario.
 - Recuperación y fortalecimiento de prácticas y tradiciones socioculturales, que fueron afectadas por causa de un hecho victimizante.
 - Procesos de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria.
 - Foros, conversatorios, talleres, cátedras, etc.
 - Galerías de memoria, festivales, muestras, exposiciones.
 - Expresiones artísticas (audiovisuales, música, literatura, teatro, etc.)

Indemnización

- *Apoyar al CTJT en lograr una adecuada inversión de los recursos en las líneas definidas en el artículo 134 de la Ley 1448, promoviendo oportunidades para los destinatarios de la medida.*

Reparación colectiva

- *Diseño y la concertación de las medidas que componen el Plan Integral de Reparación Colectiva*
- *Avanzar en la definición de las medidas propuestas por el sujeto de reparación colectiva, atendiendo a los daños colectivos diagnosticados.*
- *Los representantes de las víctimas en los subcomités deben socializar los avances y obstáculos que se han presentado en el trabajo del subcomité.*
- *Articular los Planes Integrales de Reparación Colectiva con otros planes en la instancia del CTJT.*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	Código: 200,07,04-01
	<p>PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	Versión:01
	<p>PROCEDIMIENTO COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>Fecha: 28/09/2021</p> <p>Página 18 de 18</p>

Tenga en cuenta

Los Subcomités eventualmente pueden sesionar conjuntamente para abordar temas en común, como el seguimiento al Plan de Acción Territorial, el seguimiento y elaboración de los planes de retorno y reubicación y planes de reparación colectiva.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 1448 de 2011
Decreto 1084 de 2015

7. ANEXOS:

Anexo 1. Guía reglamento interno.
Anexo 2. Estructura Plan de Trabajo CTJT.
Anexo 3. Orientaciones temáticas para el desarrollo de los comités territoriales de justicia transicional departamentales.
Anexo 4. Orientaciones temáticas para el desarrollo de los comités territoriales de justicia transicional municipales.
Anexo 5. Formato para convocatorias.
Anexo 6. Estructura Acta CTJT.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	28/09/2021	Creación del documento